

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
Centro	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Tal y como refleja la evidencia Tabla 4, el número de estudiantes matriculados en 2014-2015 es de 9, muy por debajo del límite establecido en la memoria verificada (50).

La evidencia E01 recoge la información oportuna sobre los criterios de admisión e incluye las actuaciones realizadas en torno a la modificación de la memoria de verificación en relación a la sentencia del Tribunal Supremo sobre la modificación de la Orden CIN 325/2009 en su apartado 4.2.1.

La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria verificada y su modificación informada favorablemente.

La normativa de reconocimiento y transferencia de créditos se ha aplicado conforme a lo establecido en la memoria verificada. La evidencia E04 incorpora la información necesaria del único reconocimiento realizado y que se ha hecho de forma adecuada. Se han reconocido 12 créditos correspondientes a la asignatura de "*prácticas en empresas*" a un estudiante por 10 años de experiencia laboral.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y su modificación informada favorablemente.

En la tabla 1 se proporcionan los enlaces a las guías docentes de las asignaturas. Dado que la recomendación del informe final de verificación hace referencia al planteamiento metodológico expuesto en la memoria verificada sobre el Aprendizaje Basado en Problemas (BPL), se realiza un especial seguimiento al respecto. En este sentido, cabe resaltar que en la información aportada en la evidencia Tabla 1, presentada en la web del Centro para el curso 2014-2015, no se hace referencia alguna a la metodología planteada en la memoria verificada (BPL) como eje central de la formación.

A través de la evidencia Tabla 1, se ha accedido y revisado las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas; en casi todos los casos se transcriben literalmente desde la memoria verificada y se asocian a las metodologías docentes. En la materia "*Diseño y Gestión de Explotaciones*

Hortofrutícolas" las horas de las clases magistrales no se corresponden con lo contemplado en la memoria verificada (de 35 en la memoria verificada a 42 en la guía docente, las de laboratorio pasan de 5 en la memoria verificada a 6 en la guía, y los proyectos de 51 en la memoria verificada a 66 en la guía). En la materia *"Diseño y Gestión de Industrias Agroalimentarias"* se aumentan las actividades pasando de 4 a 5 de modo que la actividad de proyectos se divide en dos (Debates y elaboración de trabajos).

También se han revisado los sistemas de evaluación utilizados en las diferentes asignaturas y, en todos los casos, se transcriben literalmente desde la memoria verificada, con sus pesos e instrumentos.

Los complementos de formación se desarrollan tal y como se especificó en la modificación de la memoria verificada. En la información aportada en la evidencia E05 del expediente se amplía y detalla suficientemente toda su estructura. Según la evidencia E05, un total de 5 estudiantes realizaron complementos formativos tal y como quedaba recogido en el punto 4.2.2 (Requisitos de admisión al máster) de la memoria verificada. En dicha memoria no se establecían limitaciones al número de estudiantes que podrían realizar dichos complementos.

La evidencia E06 reúne la información relativa a las tareas de coordinación del Máster. La Comisión Académica del Master está formada por dos personas (ver pestaña Calidad y documentos de la titulación), mientras que la memoria verificada refiere en 5.1.6 Coordinación, *"la composición de la Comisión Académica estará compuesta por al menos, tres profesores del Máster, de los cuales uno actuará como Director Académico del Máster, otro como Responsable de Calidad, otro como Secretario y el resto, en su caso, en condición de Vocales"*. No obstante lo anterior, en las actas aportadas se refiere la participación de tres personas.

El contenido de la evidencia E06 es bastante ilustrativo sobre las tareas de coordinación llevadas a cabo. Sin embargo, en la presentación se indica que *"La dirección Académica consideró importante, teniendo en cuenta que el desarrollo de la docencia se apoya en la metodología docente de aprendizaje basado en proyectos (PBL)..."*. En este sentido, vuelve a aparecer la contradicción de que en la información web no se haga ninguna referencia a esta metodología de enseñanza.

Se revisan las diferentes materias que componen el plan de estudios. En general, se transcriben las competencias de la memoria verificada, sin embargo, se altera la calificación y clasificación de las mismas (generales, transversales y específicas). Así, en la materia *"Proyecto de Infraestructura Rural"* (18 ECTS y 6 profesores) hay competencias generales que se denominan como CT1, CT2, etc., competencias transversales y específicas que se corresponden con generales CG1, CB6, etc.; en la materia *"Diseño y Gestión de Explotaciones Hortofrutícolas"* (12 ECTS y 5 profesores) se trasladan las específicas pero no se incluye la competencia CG4 (Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos para la solución de problemas planteados en situaciones nuevas, analizando la información proveniente del entorno y sintetizándola de forma eficiente para facilitar el proceso de toma de decisiones en empresas y organizaciones profesionales del sector agroalimentario); en la materia *"Diseño y Gestión de Explotaciones Ganaderas"* (11,5 ECTS y 5 profesores) se trasladan las específicas pero no se incluyen las competencias CG4, CG5 y CG7; en la materia *"Diseño y Gestión de Industrias Agroalimentarias"* (10,5 ECTS y 4 profesores) se trasladan las específicas pero no se incluyen las competencias CG4 y CG5; en la materia *"Dirección y Gestión de Empresas"*

Agroalimentarias" (8 ECTS y 4 profesores) se trasladan las específicas pero no se incluyen las competencias CG4, CG5, CG6 y CG7. La materia "*Prácticas Externas*" no tenía asignada ninguna competencia específica en la memoria verificada y, como no aparece en la Tabla 1, se desconoce lo que dice su guía docente.

No se aportan evidencias que permitan valorar si la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

En la evidencia E06, en el acta de fecha 7 de marzo de 2014 figura el formato de secuencia de los proyectos que merece comentar algunas cuestiones sobre su viabilidad. En dicho acta figura: "*Los proyectos de Infraestructura Rural y de Explotaciones Hortofrutícolas se desarrollarán en el primer semestre uno a continuación de otro, estableciéndose un periodo no lectivo de una semana tras cada proyecto, de cara a facilitar a los estudiantes la preparación de las presentaciones finales. Los proyectos de Explotaciones Ganaderas e Industrias Agroalimentarias se desarrollarán simultáneamente en la primera parte del semestre de primavera. Como en los proyectos anteriores, al finalizar ambos proyectos se establecerá un periodo no lectivo de una semana. Por último, el proyecto de Gestión de empresas se desarrollará individualmente al final del semestre de primavera*". No obstante, en actas posteriores no se detectan valoraciones suficientes al respecto del modelo de secuenciación adoptado.

No se aportan evidencias que permitan valorar si las asignaturas con actividades formativas que incluyen una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio están adecuadamente coordinadas.

En las actas de coordinación presentadas en la evidencia E06 parece deducirse la necesidad de coordinación en las actividades de cada uno de los proyectos formativos (caso del acta correspondiente a 3 de julio de 2015). Se desconoce el efecto de los acuerdos tomados al respecto.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

Respecto a la documentación oficial del título, se encuentran disponibles y son fácilmente accesibles la memoria e informe de verificación, la publicación en BOE del título y el enlace a RUCT.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria del título.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria del título.

Está disponible igualmente la estructura del plan de estudios y su distribución en créditos, el calendario de exámenes y los horarios y aulas de las diferentes asignaturas.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y profesionales, queda perfectamente claro que el título habilita para el ejercicio de la profesión de ingeniero agrónomo.

En la página web del título se facilita un enlace al SIGC de la universidad, genérico para todos los títulos. Se puede acceder de forma pública a la descripción del SGIC.

La página web del título tiene un enlace a la "Unidad de acción social", que funciona como servicio de apoyo, entre otras actividades, para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD (SGIC)

Aunque no se cuenta con evidencias de que se hayan implantado todos los procesos asociados al SGIC, se presenta un autoinforme de seguimiento del título de 2014-2015 y el plan de mejoras derivado del mismo.

No se ha podido acceder a las encuestas de satisfacción con la docencia y el título presumiblemente realizadas a los estudiantes.

Del mismo modo, se dispone del procedimiento "*PC 954 Atención a quejas, sugerencias, agradecimientos y consultas (QSAC) + Incidencias académicas*", pero no se ha accedido a las reclamaciones o sugerencias recibidas.

El SGIC de la Universidad tiene diseñado un procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados, pero no se han recogido datos del título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

La mayor parte de los CV incorporados en la evidencia Tabla 1 no están operativos. Se puede acceder el CV de los profesores a través de las guías docentes y se comprueba que el personal académico y su dedicación docente son suficientes y adecuados a las características del título y el número de estudiantes y que se corresponden con lo previsto en la memoria verificada, aunque en dicha memoria verificada no se incluye la relación de profesores implicados directamente en el Máster, sino que se aporta una relación de personal disponible en la ETSIA.

Los valores incluidos en la evidencia Tabla 3 reflejan una proporción muy elevada de TU (72%) y de Profesores contratados doctores (16%). En lo que respecta al número de CU implicados, la cifra disponible es muy escasa (8%). En lo que se refiere a la carga crediticia impartida, y en correspondencia con lo anterior, la mayor dedicación recae en los profesores TU.

El 80% del profesorado mantiene una relación contractual con la UPNA en régimen de funcionario y, un 16% en condiciones laborales de Contratado Doctor. Por tanto, la estabilidad del núcleo básico del profesorado está asegurada.

La ratio proporcionada en la evidencia Tabla 4 es de 0,36 estudiantes/profesor. En este sentido, pueden desarrollarse adecuadamente las actividades formativas propuestas.

No se dispone de información suficiente para evaluar si el personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Máster es suficiente y cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas. En la Guía docente, únicamente se refieren dos profesores relacionados con este cometido.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se aporta información, relativa a los convenios e informes de prácticas realizados (evidencia E11). No obstante, no se aporta documentación sobre la relación de convenios actualizados.

La organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias asociadas a las mismas. Tal y como se recoge en la evidencia E11, a través de los informes finales, ha habido coordinación efectiva entre el profesor que tutoriza las prácticas en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora. Además, tanto el tutor académico, como el tutor de la entidad colaboradora y el estudiante hacen una evaluación de las prácticas una vez finalizadas estas.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

No se dispone de información suficiente para valorar si la evolución y nivel de las tasas resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria verificada. Los resultados presentados se refieren a tasas de rendimiento y de éxito de las asignaturas que son del 100%.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

No hay compromisos relativos ni a recursos materiales y servicios ni a personal académico en la memoria verificada.

En el informe final de verificación se realizó una recomendación en el criterio 5 que ha sido observada por la universidad.

Madrid, a 13 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín